REGLAMENTO (CE) Nº 1017/95 DE LA COMISIÓN

de 5 de mayo de 1995

sobre el transporte para el suministro gratuito de trigo blando, harina de trigo blando y de carne bovina deshuesada a Georgia y Azerbaiyán, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Moldova [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 2621/94 [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2065/94 de la Comisión [3], modificado por el Reglamento (CE) nº 3078/94 [4], establece las disposiciones aplicables al suministro de productos agrícolas previsto en el Reglamento (CE) nº 1999/94; que procede organizar una licitación para el suministro a Georgia y Azerbaiyán de 22 000 toneladas de trigo blando, 3 000 toneladas de harina de trigo blando y 800 toneladas de carne bovina deshuesada;

Considerando que, dadas las actuales dificultades de estas repúblicas y los problemas específicos que supone hacer llegar la ayuda a estas regiones, conviene organizar el suministro de los citados productos como una operación única por la que se atribuya a un único adjudicatario la totalidad del suministro;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión concernido,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se procederá a una licitación para los gastos de suministro de:

— 22 000 toneladas (peso neto) de trigo blando,

— 3 000 toneladas (peso neto) de harina de trigo blando,

— 800 toneladas (peso neto) de carne bovina deshuesada

tal como se indica en el Anexo I, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2065/94 y, especialmente su artículo 2.

2. Los gastos corresponderán a la recepción en la forma prevista en el apartado 3 y al transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de destino en las fechas previstas en el Anexo I.

3. a) La harina estará disponible para su embarque en un puerto comunitario con destino a Georgia a partir del 6 de junio de 1995.

A partir de diez días después de esta fecha los gastos relativos al almacenamiento correrán a cargo del adjudicatario.

La designación definitiva del puerto será efectuada en el momento de la atribución del suministro.

b) 800 toneladas de carne bovina deshuesada (fase de entrega muelles de carga de los almacenes de intervención detallados en el Anexo V) disponibles inmediatamente.

c) 22 000 toneladas de trigo blando (peso neto) cargadas en los medios de transporte, en los almacenes de intervención detallados en el Anexo VI.

Artículo 2

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2065/94, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
FEOGA, sección Garantía
División VI/G.2
Despacho 10/05
Rue de la Loi/Wetstraat 120
B-1049 Bruselas.

El plazo de presentación de ofertas expirará el 16 de mayo de 1995 a las 17 horas (hora de Bruselas).

En caso de no aceptar ninguna oferta el 16 de mayo un segundo plazo de presentación de ofertas expirará el 24 de mayo de 1995 a las 12 horas (hora de Bruselas).

En este caso, todas las fechas del artículo 1 y del Anexo I serán aplazadas diez días.

2. La oferta tendrá por objeto el suministro de todas las cantidades señaladas en el apartado 1 del artículo 1.

Los licitadores, cuando sea necesario, tomarán en consideración los precios de tránsito hacia Azerbaiyán y de descarga en Georgia, fijados de común acuerdo entre las autoridades, recogidos en el Anexo IV.

3. No se aplicará lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2065/94.

[1] DO nº L 201 de 4. 8. 1994, p. 1.
[2] DO nº L 280 de 29. 10. 1994, p. 2.
[3] DO nº L 213 de 18. 8. 1994, p. 3.
[4] DO nº L 325 de 17. 12. 1994, p. 15.

4. La garantía de licitación establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2065/94, será de 25 ecus por tonelada para la harina y el trigo blando y de 120 ecus por tonelada para la carne bovina deshuesada.

5. La garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2065/94 queda fijada en 170 ecus por tonelada de trigo blando, 340 ecus por tonelada de harina y 5 000 ecus por tonelada de carne bovina deshuesada.

6. Las garantías previstas en los apartados 4 y 5 se constituirán a favor de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 3

El certificado de recepción a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 2065/94 será expedido, tomando como modelo el del Anexo III, en los lugares que se señalan en el Anexo II por las autoridades que en ese mismo Anexo se indican.

Artículo 4

Con vistas a la realización del pago contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2065/94, el organismo de intervención en cuyo país se encuentre el puerto donde se efectúe la recepción expedirá un certificado que corrobore la retirada total de las cantidades de cada destino inmediatamente después de completada la operación.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

Georgia :

— 3 000 toneladas de harina de trigo blando (acondicionamiento : sacos de 50 kg.) — El puerto de embarque se designará en el momento de la atribución del suministro.

— 800 toneladas de carne bovina deshuesada — Almacenes de intervención recogidos en el Anexo V.

— 12 000 toneladas de trigo blando — Almacenes de intervención recogidos en el Anexo VI.

Fase de entrega :

Poti o Batumi (mercancía descargada).

Fecha límite de entrega en puerto :

— El 26 de junio de 1995.

Sin embargo, ciertas cantidades de mercancías, a determinar antes de la llegada de los barcos a Georgia, podrán ser encaminadas hacia Azerbaiyán y Armenia. Los gastos suplementarios de descarga y transporte a estos dos destinos serán reembolsados al adjudicatario tomando como base los precios recogidos en el Anexo IV que serán añadidos al precio de la oferta.

Azerbaiyán :

10 000 toneladas de trigo blando (almacenes de intervención recogidos en el Anexo VI).

Fase de entrega :

Pbeiuk-Kesik, vía los puertos de Poti o Batumi (mercancía sin descargar).

Fecha límite de entrega en puerto :

— El 26 de junio de 1995.

ANEXO II

a) **Lugar de recepción en Georgia :**

1. Puerto de Poti o Batumi (mercancía descargada)
2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Gossudarstvenaya Corporatziya Chleboproductov
Ul. Didi Cheivani nº 6
Tblisi
Mr. Anzar Burdjanadze
[tel. : (7 88 32) 99 86 98 ; telefax : (7 88 32) 99 67 40].

b) **Lugar de recepción en Armenia : (en caso necesario)**

1. Airum (mercancía sin descargar)

El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Ministry of Food and Provision
375010 Yerevan
Dom Pravitelstva
Ploschad Respubliki, 1
Mr. Stepanian, Deputy Minister
[tel. : (7 88 52) 52 03 21].

c) **Lugar de recepción en Azerbaiyán :**

1. Pbeiuk-Kesik (mercancía sin descargar)

El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

Los vagones no conformes serán rechazados por las autoridades de Azerbaiyán y los gastos de descarga en Poti o Batumi y los gastos de transporte en territorio georgiano no serán pagados a las autoridades georgianas. Ellos serán deducidos del montante a pagar al adjudicatario.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Gossudarstvenaya Companija Chleboproductov
370033 Baku
Ul. Usif Zaade nº 13
Mr. F.R. Mustafaev. President
[tel. : (7-8922)66 74 51/66 38 20].

ANEXO III

Reglamento (CE) nº 1017/95

PARTE A

Certificado de recepción en el puerto de Poti/Batumi

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Producto :	
Envase :	
Cantidad total en toneladas (neta) : (bruta) :	
Número de sacos / de « big-bags »	
Lugar y fecha de recepción :	
Nombre del barco :	
Nombre y dirección de la empresa encargada del transporte :	

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia :

.....

.....

Nombre y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
de las autoridades de Georgia

.....

Firma y sello
de las autoridades

.....

PARTE B

Reglamento (CE) nº 1017/95

Certificado de recepción a la llegada de los vagones

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Tipo de producto :

Lugar y fecha de recepción : .....

Número de los vagones		Número de los precintos		
Salida	Llegada (firma)	Salida	Llegada (firma u observaciones) (1)	Cantidades (1)
1.	.....	.....	.....	.....
2.	.....	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....	.....
4.	.....	.....	.....	.....
5.	.....	.....	.....	.....
6.	.....	.....	.....	.....
7.	.....	.....	.....	.....
8.	.....	.....	.....	.....
9.	.....	.....	.....	.....
10.	.....	.....	.....	.....

(1) Si a la llegada a la frontera los precintos no están conformes, en lugar de la firma deberá indicarse « rechazado » y anotar en la columna de « cantidades » las que correspondan a ese vagón.

Nombre y dirección de la empresa de transporte : .....

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia : .....

Observaciones y reservas :

.....

El representante de la empresa de vigilancia
Nombre, apellidos, firma y sello

.....

.....

Nombre, apellidos, firma y sello del beneficiario

.....

.....

ANEXO IV

Precios de tránsito sobre el territorio de Georgia

ARMENIA

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14 USD	16 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14 USD	16 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	30 USD	34 USD	120 USD

AZERBAIYÁN

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano		14,1 USD	15,5 USD	120 USD
— grúa	4 USD			
— aspiración	5,5 USD			
Cargamento general en vagones cubiertos	6 USD	14,1 USD	15,5 USD	120 USD
Vagones termos	6 USD	29,8 USD	32,8 USD	120 USD

GEORGIA

Productos	Grano-grúa	Grano-aspiración	Carga general en vagones cubiertos
Gastos de descarga (por tonelada)	3 USD	3,5 USD	5 USD

ANEXO V

Carne bovina deshuesada

(en toneladas)

Lugar de almacenamiento	Cantidad
QK Naas Naas County Kildare	204,461
Colso Enterprises Togher County Cork	86,606
Nordic Coldstore Middleton County Cork	68,401
Eirfreeze Coldstore Little Island County Cork	52,554
Autozero Coldstore Ferrybank Waterford	125,199
Freezomatic Coldstore Tycor Waterford	42,706
Eirfreeze Coldstore Bond Road Dublin 2	27,158
Autozero Coldstore Cabra Dublin 7	59,508
Tallaght Coldstore Dublin 24	133,407

Dirección de la agencia de intervención :

Department of Agriculture Food and Forestry
Agriculture House
Kildare Street
IRL-Dublin 2
Tel : (353-1) 67 89 011
Telefax : (353-1) 66 16 263.

ANEXO VI

Trigo blando

(en toneladas)

Lugar de almacenamiento	Cantidad
Sped. u. Handelsges. Kock KG D-25712 Hochdonn	4 023
Stöfen & Sohn Lagerung — Spedition D-25794 Pahlen	1 588
Lübecker Hafen-Gesellschaft mbH D-23554 Lübeck	8 509
Beer's Nachf. Jos. Zizlsperger & Söhne D-94447 Plattling	1 043
Baywa AG Franken/Würzburg D-09648 Mittweida	1 117
Getreidelagerhaus Lommatzscher Pflege D-01594 Mehltheuer	3 517
Altenburger Kraftfutterwerk und Getreidehandel D-04600 Altenburg	1 993
Bumann, Hans KG Seehafenumschlags-Lagereibetrieb D-24226 Heikendorf	220

Dirección de la agencia de intervención :

BLE
Adickesallee 40
D-60322 Frankfurt am Main
Postfach 18 02 03
D-60083 Frankfurt am Main
Tel. : (49 69) 1564-0 ; telefax : (49 69) 1564-790/791/792